



Aguaray (S), 05 DIC 2022

## RESOLUCIÓN N° 2220 - 022

### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936; el Convenio entre la Municipalidad de Aguaray y la Secretaría del Interior, dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas del Gobierno de la Provincia de Salta. Y;

### CONSIDERANDO:

**QUE**, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenios con la Provincia de Salta, y es en virtud de ello que se firma el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS – FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL, previsto en el Artículo N° 28 de la Ley de Presupuesto de la Provincia de Salta.

**QUE**, se da cumplimiento a lo dispuesto a la Ordenanza vigente de Recursos y Gastos, por el que autoriza al Ejecutivo Municipal a incorporar partidas extras presupuestarias.

**QUE**, dicho Convenio tiene como fin la Asistencia Financiera para la COMPRA DE MATERIALES – OBRAS DE MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS DE CINTAS DE RODAMIENTO VEHICULAR – SECTORES VARIOS, lo que beneficiará a los vecinos y contribuirá a mejorar la seguridad de transitabilidad, vehicular y peatonal, y mejorará en la calidad de servicios por parte de éste Organismo Municipal.

**QUE**, la ejecución de dicho Convenio se realizará por administración.

**QUE**, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las formalidades dispuesta en la Carta Orgánica Municipal, y ejecutar el Convenio, es que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

### POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-**

### RESUELVE

**Art N° 1.- APROBAR** el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS – FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL entre la Provincia representada por el Secretario de Secretaría del Interior Dr. JAVIER DIEZ VILLA, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Av. De los Incas S/N°, de la ciudad de Salta, y la Municipalidad de Aguaray representada por el Intendente Municipal Dn. GUILLERMO SEBASTIÁN ALEMAN, con domicilio en calle Av. Sarmiento N° 300, ciudad de Aguaray, Dpto. Gral. San Martín, Prov. de Salta, para la ejecución de la obra COMPRA DE MATERIALES – OBRAS DE MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS DE CINTAS DE RODAMIENTO VEHICULAR – SECTORES VARIOS, por la suma de \$ 2.000.000,00 (Pesos DOS MILLONES con 00/100).

**Art. N° 2.- ORDENAR** a la Secretaría de Hacienda a incorporar al Presupuesto General de Recursos y Gastos Vigente – Ejercicio Fiscal 2022, los valores a desembolsar y transferir por parte de la Provincia de Salta, de acuerdo a la legislación vigente, en razón de ello, Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar las erogaciones correspondientes.





## RESOLUCIÓN N° 2220 - 022


**Art. N° 3.- NOTIFICAR** a las partes intervinientes y Ordenar la ejecución de dicho Convenio conforme a la carpeta técnica.

**Art. N° 4.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario con Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.

**Art. N° 5.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

  
Sarzúr Juan José  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



  
ALEMÁN, Guillermo S.  
INTENDENTE  
Municipalidad de Aguaray



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

### FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL

----- Entre la **SECRETARIA DEL INTERIOR**, dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación de la Provincia de Salta, representada en este acto por su titular el Dr. JAVIER DIEZ VILLA, con domicilio en Avda. Los Incas s/n, de esta ciudad de Salta, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE AGUARAY**, representada en este acto por su Intendente, Dn GUILLERMO S. ALEMAN, con domicilio en la sede municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, convienen en celebrar el presente convenio de transferencia de fondos que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** LA PROVINCIA se obliga a transferir a **LA MUNICIPALIDAD** la suma de \$ **2.000.000,00** (pesos dos millones mil con 00/100), en el marco de lo previsto en el Art. 28 de la Ley de Presupuesto.

**SEGUNDA: DESTINO:** Los fondos serán destinados a asistir financieramente al Municipio para afrontar gastos por la Adquisición de materiales.

**TERCERA: MODALIDAD DE LA TRANSFERENCIA:** La modalidad de la transferencia se establece en un solo pago.

La transferencia de la sumas acordadas queda supeditada a la disponibilidad financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, situación que no generará ningún derecho a reclamo por intereses.

**CUARTA: INFORME:** Una vez concluidas las cuestiones a las que se destinaron los fondos, la MUNICIPALIDAD se compromete a presentar un informe sobre la afectación de los mismos, en la oportunidad que le sean requeridos por la PROVINCIA.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 15 días del mes de Noviembre de 2022.-

Dr. JAVIER DIEZ VILLA  
SECRETARIO DEL INTERIOR  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SALTA

ALEMAN, Guillermo S.  
INTENDENTE  
Municipalidad de Aguaray